



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Humano"

00483-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre "Licenciado Rafael Danilo Thomas (Nano)" el liceo secundario sabaneta de yásica, distrito municipal Sabaneta de Yásica, Municipio Sosúa, Provincia Puerto Plata.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto iniciada el 27 de septiembre 2017, depositada el 09 de noviembre de 2017, propuesta por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre "Licenciado Rafael Danilo Thomas" el liceo secundario Sabaneta de Yásica, distrito municipal Sabaneta de Yásica, municipio Sosúa, provincia Puerto Plata.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Seis artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997;
- ✓ Ley No.43-02, del 25 de marzo de 2002, que eleva la sección de Sabaneta de Yásica, del municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, a la categoría de Distrito Municipal.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Consideraciones:

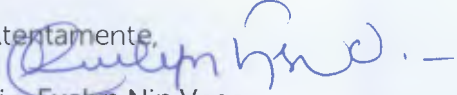
- ✓ La aprobación de la presente iniciativa ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio escolar y una tarja identificativa con datos biográficos del licenciado Rafael Danilo Thomas.
- ✓ El Ministerio de Educación quedaría encargado de la ejecución de la presente ley.
- ✓ Los fondos para la ejecución de la presente ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Educación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
---	--